PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 3 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6840681 DE 2024

Mediante este documento se aclara las fichas técnicas establecidas en el contrato **CO1.PCCNTR.6840681 DE 2024,** así:

Aclárese: Las fichas técnicas No. 1. Señalización de extintores para ABC 10 libras, No. 2 Señalización de extintores para ABC 20 libras, No. 3 Señalización de extintores para CO2 No. 4 Señalización de extintores para AB, No. 5 Señalización de extintores para K, No. 8 Extintor Co2, No. 9 Extintor multipropósito ABC, No. 10. Extintor BC, No. 11 Extintor tipo K, en lo correspondiente al peso de la recarga y señalización de extintores.

Consideraciones

1.Que el (07) de (10) de (2024), las partes suscribieron el contrato electrónico de suministro de la referencia, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.*** **2.** Que el plazo se pactó hasta el (30) de (11) de (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3**. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.655.000,00). 4.** Que de mutuo acuerdo y de conformidad a las consideraciones establecidas el Acta No. 1 y demás soportes se realizó prórroga del pasado 25 de noviembre del 2024 hasta el 12 de diciembre 2024 sin que dicha prorroga afecte el contrato económica o técnicamente. **5.** Que a solicitud del contratista y de conformidad a las consideraciones establecidas el Acta No. 2 y demás soportes se realizó prórroga del pasado 12 de diciembre del 2024 hasta el 20 de diciembre 2024 sin que dicha prorroga afecte el contrato económica o técnicamente **6.** Que el pasado 11 de diciembre encontrándose en entrega en la oficina de almacén de los elementos a adquirir del presente proceso contractual, se encontró una discrepancia en la referencia de una normatividad aplicable, la dimensión de las señalizaciones y el peso de recarga de los extintores en las fichas técnicas, por lo que con el fin de brindar transparencia al proceso y dar cumplimiento a las necesidades requeridas por esta entidad en concordancia al cumplimiento de la normativa legal vigente se requirió de realizar una aclaración a las fichas técnicas del

contrato. **7.** Que el Doctor **ARGEMIRO CELIS CASTRO**, en su calidad de ordenador del gasto y previa justificación con solicitud de aclaración con fecha dieciocho (18) de (12) de (2024) anexa al presente documento, solicitada por el proveedor, aprobada por el supervisor y con concepto técnico de la profesional de SST del Centro de Formación, da su aprobación para aclarar las fichas técnicas, sin que dicha aclaración afecte el contrato económica o técnicamente **5.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido aclarar la referencia de una normatividad aplicable, la dimensión de las señalizaciones y el peso de recarga de los extintores en las fichas técnicas del contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** - Las partes convienen aclarar la referencia de una normatividad aplicable, la dimensión de las señalizaciones y el peso de recarga de los extintores en las fichas técnicas del contrato**,** en consecuencia, se adjuntan las fichas técnicas al presente otro sí. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de aclaración se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: FIRMA:** El presente se firmará y se entenderá aprobado por las partes conforme los lineamientos del sistema SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente aclaración conservan plena vigencia bajo ningún parámetro serán modificadas. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente aclaración se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de Justificación de la aclaración. **b)** Visto bueno emitido por el supervisor, concepto de la profesional de SST y autorización del ordenador del gasto del contrato para llevar a cabo la presente aclaración **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **OTROSÍ No. 1:** Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez // Abogada de Contratación